CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015 – ID Nº 301.156 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS – AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 19 de enero de 2016.-

1- INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 20/2015, destinado a "Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos – Ad Referéndum", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe.

2- ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 301.156
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL.
c) **Tipo de Contrato:** Contrato Abierto

Monto Mínimo: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).-
Monto Máximo: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).-

d) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, nivel de gastos 240, y con fuente de financiamiento F.F.10 Recursos del Tesoro y fuente de financiamiento FF.30 Recursos Institucionales, asignados al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial de conformidad a la Ley N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

e) **Invitados:**
- Se ha cursado invitación a la siguiente empresa: AUTOMOTOR S.A., MIGUEL SOSA CABAÑAS, MOVIL PARTS S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.

f) **Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes** personas: el C.P. Melanio Maciel, Srta. Jazmín Lagraña Barreto, y la Srta. Yeni Rivas.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil quince a las 10:30 hs., estaba previsto el Acto de Apertura de Sobres, y debido a que no se recepcionaron ofertas, se realizó una prórroga para llevar a cabo el acto en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15.
En fecha ocho de enero del año dos mil diez y seis se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobre y verificación preliminar de Oferta, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, siendo las 10:30 horas. La oferta presentada corresponde a la firma:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * PARAGUAY *

EMPRESAS	OFERTAS
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 346.766.125

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

4.1. Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	Automotor S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

4.2. Otros Requisitos para la Licitación:

Documentos Legales.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	—	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	—	NO CUMPLE

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Experiencia mínima de 3 años en prestar los servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos, comprobable mediante la presentación de Copias de contratos o facturación a entidades públicas y/o privadas de manera indistinta. A los efectos de evaluar la experiencia de los oferentes se solicita la presentación de un contrato como mínimo por cada año, durante el periodo de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**	___
Declaración Jurada de contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1000 m2, como mínimo totalmente cubierto con techo de tinglado, y además deberá tener una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo presentando croquis de ubicación.	**CUMPLE**	___
Carta Autorización del representante de la marca del vehículo en Paraguay (HYUNDAI H1) que le habilite a realizar servicios de mantenimiento y reparación del vehículo con provisión de repuestos originales.	**CUMPLE**	___
Copia Plano aprobado del taller debidamente homologado por la intendencia municipal a la que corresponde.	___	**NO CUMPLE**
Presentar copia de Certificado de evaluación de impacto ambiental vigente o constancia de trámite, conforme al Art. 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM.	**CUMPLE**	___
Copia de patente Comercial emitida por la Municipalidad actualizada en el momento de la apertura de sobres.	**CUMPLE**	___
Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2013 y 2014.	**CUMPLE**	___
Para que la aplicación de dicho margen sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	___	**NO CUMPLE**

Luego de verificar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, se observa como resultado que la empresa de referencia no presenta algunas documentaciones requeridas. Por lo tanto, este Comité por medio de una nota de fecha 22 de enero del corriente solicita la documentación faltante conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copia Plano aprobado del taller debidamente homologado por la intendencia municipal a la que corresponde.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

En fecha 22 de enero del corriente, la empresa contesta la nota remitiendo todas las documentaciones faltantes solicitadas por la convocante, cumpliendo así con todos los requisitos de la carta de invitación.

4.3. EVALUACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal del señor RUBÉN D. BOGARÍN, Director Titular de la empresa AUTOMOTOR S.A., conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Siguiendo con la evaluación verificamos la capacidad financiera con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los índices que se detallan más abajo, en base al Balance General y Estado de Resultados de los años 2013 y 2014.

- **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.**
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).
- **Endeudamiento: pasivo total / activo total.**
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).

AUTOMOTOR S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ				
	2013	**2014**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	385.342.787.114	456.020.565.830	841.363.352.944	16,4347
Pasivo Corriente	41.991.360.309	9.203.005.856	51.194.366.165	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2013	**2014**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	41.991.360.309	9.203.005.856	51.194.366.165	0,0581
Activo Total	402.908.349.380	478.277.687.522	881.186.036.902	

La empresa AUTOMOTOR S.A. cumple satisfactoriamente con la capacidad financiera.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Edgardo Laguna P.
Jazmín Edgardña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado con ID N° 301.156, destinado a Servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS –AD REFERENDUM"** a la empresa AUTOMOTOR S.A., con RUC N° 80001340-9, con un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña B.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY